

## **Proyecto de Programa de Trabajo del Comité Técnico de Expertas/os en Materia de Género y No Discriminación.**

11 de enero de 2012

---

### INTRODUCCIÓN

El Comité Técnico de Expertas/os en Materia de Género y No Discriminación (en adelante “Comité”) se crea con la aprobación del Acuerdo CG454/2011 del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el cual se instauro el comité técnico de expertos en materia de género y no discriminación, como una instancia de asesoría técnica del Consejo General, y para darle seguimiento al presupuesto asignado por la Cámara de Diputados para el periodo de 2012 en la materia, aprobado el 21 de diciembre de dos mil once en sesión ordinaria.

### OBJETIVO GENERAL:

Asesorar, coadyuvar, supervisar, monitorear y transparentar durante su vigencia, las actividades relativas al Programa Integral de Equidad de Género y No Discriminación (Programa de Equidad), cuyo fin es consolidar el derecho a la no discriminación y la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres dentro de la Institución, obteniendo insumos (análisis, estudios, planes, proyectos, programas y propuestas de políticas públicas sobre los temas de género y no discriminación) que faciliten y fundamenten la toma de decisiones al Consejo General y la Junta General Ejecutiva del IFE.

### **ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL COMITÉ TÉCNICO DE EXPERTAS/OS EN MATERIA DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN**

#### ANÁLISIS Y ESTUDIOS

1. Asesorar en el diseño, coadyuvar en la dirección y elaboración y supervisar un **diagnóstico institucional** para identificar los obstáculos que generen o reproduzcan desigualdades en el acceso o promoción de mujeres y hombres en la estructura institucional. El diagnóstico deberá incluir, entre otros elementos, el análisis de los obstáculos organizacionales e institucionales que dificultan y merman el pleno desarrollo profesional y

## Proyecto de Programa de Trabajo del Comité Técnico de Expertas/os en Materia de Género y No Discriminación.

11 de enero de 2012

---

personal de las y los servidores públicos del IFE y proponer medidas, entre otras, acciones afirmativas, que beneficien la adecuada representación de hombres y mujeres y la eliminación de estereotipos de género en los cargos y puestos.

2. Asesorar en el diseño, coadyuvar en la dirección y elaboración, así como supervisión de la realización de un **diagnóstico institucional** para identificar posibles prácticas de discriminación al interior del instituto. Dicho diagnóstico deberá servir para proponer medidas preventivas y/o correctivas sobre las prácticas discriminatorias identificadas o de posible ocurrencia.
3. Asesorar en el diseño y supervisar la realización de un **diagnóstico institucional** sobre salud y seguridad laboral e higiene del personal del instituto, desde la perspectiva de género y no discriminación que contenga entre otros temas, la detección de la relación entre salud laboral e individual y el medio ambiente de trabajo y un plan de acción para la prevención y eliminación de riesgos en función del sexo, edad y medio laboral, entre otros factores a considerar, para integrarlos al plan de protección civil del Instituto.
4. Asesorar en el diseño, coadyuvar en la dirección y elaboración, así como supervisar la realización de un **diagnóstico jurídico** sobre la normatividad interna del instituto desde la perspectiva de género y no discriminación, que incluya el análisis de los avances y mejoras existentes en los temas de equidad de género, no discriminación y políticas laborales, y que detecte las normas y lineamientos del IFE que requieren armonizarse con respecto del Derecho Internacional de los Derechos Humanos.

### POLÍTICA INSTITUCIONAL

5. Coadyuvar en la realización de una propuesta de sensibilización, capacitación y formación del personal del IFE para la promoción de la

## Proyecto de Programa de Trabajo del Comité Técnico de Expertas/os en Materia de Género y No Discriminación.

11 de enero de 2012

---

igualdad de género y el derecho a la no discriminación dentro y fuera de la institución, bajo la determinación de fomentar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y entre todas las personas independientemente de su sexo, religión, preferencias sexuales, apariencia, discapacidad, etc. Sera objeto de esta propuesta el acceso equitativo de mujeres y hombres a la formación profesional y a los diversos órganos de la institución; así como combatir cualquier práctica discriminatoria que se pudiera presentar. De manera específica, coadyuvar en el diseño y supervisión de contenidos de materiales de capacitación y cursos para que todos los funcionarios del IFE adquieran un cuerpo básico de conocimientos en materia de igualdad, equidad de género y no discriminación como parte de la cultura institucional.

6. Apoyar, supervisar y transparentar las acciones que se generen en el IFE para una adecuada aplicación de los recursos aprobados en el Presupuesto 2012 referentes al Anexo 10 “Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres” para el Ramo 22 a fin de fortalecer la rendición de cuentas a la Cámara de Diputados y a la sociedad.
7. Coadyuvar en la realización de una propuesta de **políticas laborales** que favorezcan una profunda y permanente conciliación entre la vida profesional, las jornadas de trabajo y el desarrollo personal y familiar de todas y todos los empleados de la institución.
8. Coadyuvar en la realización de una propuesta de **estrategia** para prevenir, atender y sancionar el acoso y hostigamiento sexual, así como todas las formas de discriminación, acoso y violencia laboral, con base en un diagnóstico que reporte la situación e incidencia de este tipo de eventos dentro del Instituto y que incluya un protocolo para que las autoridades institucionales enfrenten este tipo de eventos.

## Proyecto de Programa de Trabajo del Comité Técnico de Expertas/os en Materia de Género y No Discriminación.

11 de enero de 2012

---

9. Asesorar en la definición de una **metodología para evaluar** de manera continua los estados de la cuestión y situaciones de las condiciones laborales y familiares; los impactos que vaya logrando el Programa Integral de Equidad de Género y no Discriminación en el ambiente institucional y laboral, así como de los avances en la aplicación y comprensión de los valores humanos contenidos en el Código de Ética, tal que permita definir medidas correctivas a las conductas no deseadas y resaltar los logros institucionales en materia de equidad de género y no discriminación.

### DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN

10. Asesorar en la elaboración de una **Guía didáctica** que oriente el uso de un lenguaje no sexista, inclusivo y no discriminatorio, así como la utilización de imágenes equilibradas y no estereotipadas de mujeres y hombres, niñas y niños, adultos mayores, personas con discapacidad, personas de la comunidad LGTBTTI, personas indígenas, etc., aplicable para todas las áreas del Instituto Federal Electoral en su comunicación interna y externa, para el fortalecimiento de la cultura institucional.
11. Coadyuvar en la elaboración de **campañas** de sensibilización respecto de la equidad de género y no discriminación, dirigidas al personal de órganos centrales y desconcentrados y asesorar sobre el contenido de los materiales de difusión (carteles, folletos y otros), con el objetivo de impulsar la representación digna y equilibrada por género en las áreas de trabajo y combatir posibles prácticas discriminatorias.
12. Coadyuvar en la elaboración de una propuesta de **plan de comunicación y difusión** permanente para dar a conocer el Programa Integral de Equidad de Género y no discriminación al personal de los órganos centrales y desconcentrados del Instituto.

## Proyecto de Programa de Trabajo del Comité Técnico de Expertas/os en Materia de Género y No Discriminación.

11 de enero de 2012

---

13. Asesorar en el diseño y supervisar la implementación de un **espacio virtual** en la página web del Instituto cien por ciento accesible para personas con discapacidad, la cual estará a disposición de todo el personal del Instituto y de las y los usuarios del Internet. En dicho espacio se publicarán los resultados que se vayan obteniendo del Programa Integral de Equidad de Género y No Discriminación, así como los avances notables que se logren en la calidad del ambiente laboral y respeto a los derechos humanos, ya sea como historias, reportes, testimoniales y eventos.
14. Asesorar respecto de la forma y contenidos de los diferentes materiales de **las campañas de** difusión institucionales, con el propósito de asegurar una comunicación no sexista, no discriminatorio e inclusivo en las mismas.

### INFORMES

15. Elaborar y presentar a la Junta General Ejecutiva, a través de la Secretaría Ejecutiva, **informes bimestrales**, para que a su vez sean remitidos al Consejo General.
16. Elaborar el **Informe Integral** que servirá como insumo para la elaboración del anteproyecto de presupuesto en el que se defina el Programa Integral de Equidad de Género y No Discriminación para el ejercicio 2013, que deberá ser presentado a la Junta General Ejecutiva y a través de ella, al Consejo General en el mes de junio de 2012.
17. Elaborar el **Informe Final** del Comité para presentarlo a más tardar el último día de noviembre de 2012 a la Junta General Ejecutiva y a través de ella, al Consejo General en la sesión respectiva.

En cumplimiento del punto sexto, inciso b) del Acuerdo, se presenta el Programa de trabajo de las actividades que habrá de realizar durante los meses de gestión; para su posterior presentación a la Junta General Ejecutiva y que ésta a su vez lo lleve a conocimiento del Consejo General.

## **Proyecto de Programa de Trabajo del Comité Técnico de Expertas/os en Materia de Género y No Discriminación.**

11 de enero de 2012

---

### **Principios rectores del Comité Técnico de Expertas/os en Materia de Género y No Discriminación.**

El Comité Técnico de Expertas/os en materia de Equidad de Género y No Discriminación se apegará a lo establecido en los Tratados y Convenciones Internacionales en materia de Derechos Humanos, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, de acuerdo con los principios de certeza, legalidad, imparcialidad, independencia y objetividad, sin interferir en las funciones de los órganos del Instituto.

Los procesos de seguimiento y evaluación que llevará a cabo, seguirá criterios de participación de los y las agentes implicadas de manera directa o indirecta en las diferentes fases que acompañan el Programa Integral de Equidad de Género y No Discriminación (en adelante se le mencionará como “el Programa”); además, se debe fomentar la realimentación entre los servidores responsables, justificando de esta manera el interés de mejorar y perfeccionar las intervenciones futuras.

Se mantendrá la confidencialidad de la información a la cual tengan acceso por motivo del cumplimiento de las funciones y actividades que deban llevar a cabo. Asimismo, reconoce que los trabajos y estudios derivados del cumplimiento del presente Acuerdo son propiedad del Instituto Federal Electoral y que estarán sujetos a los lineamientos del Instituto en materia de transparencia, por lo que nadie, de entre quienes integran el Comité Técnico de Expertas/os en materia de Género y No Discriminación, podrá divulgar por medio alguno la información que en dicho órgano se genere, aún cuando haya concluido la vigencia del Comité.

Se buscará la integralidad de las resoluciones del Comité, aún cuando haya alguna especialización en la ejecución de las actividades a desarrollar derivada del perfil profesional de quienes integran el Comité. Para ello, se priorizará la amplia comunicación dentro del Comité y una coordinación eficiente.

## **Proyecto de Programa de Trabajo del Comité Técnico de Expertas/os en Materia de Género y No Discriminación.**

11 de enero de 2012

---

Para el cumplimiento de los objetivos dispuestos en la creación del Comité, se llevarán a cabo las siguientes acciones y actividades por parte de quienes integran el mismo, bajo las condiciones adecuadas para su desarrollo y con apoyo del Secretario Ejecutivo a través de la Dirección Ejecutiva de Administración<sup>1</sup> y de la Secretaría Técnica en los ámbitos de responsabilidad correspondientes.

El Comité funcionará durante el año 2012, y se declarará su disolución en el momento que se presente el informe final de sus trabajos al Consejo General.

---

<sup>1</sup> Lo anterior conforme al punto décimo Segundo del Acuerdo del Consejo General en mención.